

## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SUT/103/2019

Folio: 00275019

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 28 de marzo de 2019

## C. PRESENTE

Por este conducto y en atención a su solicitud de día 27 del presente mes y año, recibida por esta Unidad a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 00275019 por el cual solicita:

"Solicito de los procesos electorales ordinarios correspondientes a los años 2009-2010, 2012-2013, 2015-2016, los resultados por sección, tanto de Ayuntamientos como para Diputados de mayoría relativa, en formato digital .XLS.

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; en apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública, con el fin de cumplimentar lo solicitado, esta Unidad de Transparencia le informa donde puede localizar la información solicitada y le remite las ligas del sitio web en donde puede consultar los resultados electorales de las elecciones de Ayuntamientos y Diputados Locales desde el año 2009 hasta el año 2018 del estado de Tamaulipas, los cuales se encuentran ubicados en la página Web de este Instituto en:

Proceso Electoral Ordinario 2017-2018

http://ietam.org.mx/portal/computos municipales 20172018.aspx

Proceso Electoral Ordinario 2015-2016

http://ietam.org.mx/portal/PE2015 2016 Resultados.aspx

Proceso Electoral Ordinario 2012-2013

DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

http://ietam.org.mx/portal/documentos/Estad%C3%ADstica/2013/DiputadosRP 2013.xlsx

DIPUTADOS DE MAYORIA

http://ietam.org.mx/portal/documentos/Estad%C3%ADstica/2013/DiputadosMR 2013.xlsx

**AYUNTAMIENTOS** 



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

http://ietam.org.mx/portal/documentos/Estad%C3%ADstica/2013/Ayuntamientos 2013.xlsx

Proceso Electoral Ordinario 2009-2010

**DIPUTADOS DE MAYORIA** 

http://ietam.org.mx/portal/documentos/Estad%C3%ADstica/2010/DiputadosDMR 2010.xlsx

DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

http://ietam.org.mx/portal/documentos/Estad%C3%ADstica/2010/DiputadosDRP 2010.xlsx

**AYUNTAMIENTOS** 

http://ietam.org.mx/portal/documentos/Estad%C3%ADstica/2010/AyuntamientosM 2010.xlsx

Así mismo le expongo que, el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, en sus numerales cuarto y quinto, instaura que:

La información pública <u>se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.</u>

La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública <u>no</u> <u>comprende la preparación o procesamiento de la misma</u> ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante".

Por lo que la información se le proporciona conforme obra en los archivos de este Instituto y/o si esta ya ha sido publicada se le facilitan los links en donde puede obtener la información requerida.

Lo cual se fortalece con lo establecido en el criterio 3/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece que:

"No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información".

Para mayor abundamiento, en la Ley antes mencionada en su artículo 144, establece que:



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Cuando <u>la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público</u> en <u>medios</u> <u>impresos</u>, <u>tales como libros</u>, <u>compendios</u>, <u>trípticos</u>, <u>registros públicos</u>, <u>en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio</u> se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información</u>...

Como ya ha quedado establecido, fundado y motivado, por esta Unidad de Transparencia, que la información se le está proporcionando dentro del término legal, y toda vez que la información solicitada se tiene ya publicada en la página institucional, se le indica la liga en donde podrá consultar, adquirir y reproducir la información solicitada.

Por lo antes mencionado, fundado y motivado; y encontrándose apegada a derecho, se remiten al solicitante el presente acuerdo.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.



Lic. Nancy Moya de la Rosa Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM